POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO SME-LP-385-2025

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No. 405 de 2024, en su calidad de Delegado por el Alcalde mediante decreto No. 006 de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 39 del el 12 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Educación, requiere adelantar proceso correspondiente al **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE**

Que el plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso, es de **190 días calendario escolar** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2026 y será ejecutado en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Pereira.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral uno del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación pública.

Que el 18 de diciembre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad, el día 18 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , por un término de quince (15) días hábiles contados a partir del 18 de diciembre de 2025, hasta el 05 de enero de 2026, término dentro del cual se obtuvieron observaciones por parte de: 1. Frescampo SAS el día 30/12/2025 3:50:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.8963409 y 2. LISTA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS, Fecha: (5/01/2026 1:47:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Referencia del mensaje CO1.MSG.8966772, a las cuales se les dio respuesta completa, clara, suficiente y de fondo,

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO SME-LP-385-2025

atendiendo integralmente los aspectos técnicos, jurídicos y normativos planteados, y efectuando los ajustes correspondientes cuando a ello hubo lugar, mismos que fueron publicados en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co del proceso de la referencia.

Que debido a las observaciones presentadas respecto del incremento salarial y con base a la entrada en vigencia de la estampilla pro justicia familiar, la entidad realizó ajustes al estudio de costos, lo que generó modificaciones al presupuesto oficial del proceso de licitación, mismo que puede ser visible en los documentos del proceso, a saber; estudios previos, análisis del sector y documento complementario al pliego de condiciones.

Que, teniendo en cuenta las observaciones y ajustes realizados el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma hasta **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($31.781.770.668)**

Que como respaldo presupuestal, para el proceso de la referencia se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 35 con fecha expedición del 06/01/2026 por la suma hasta: **TREINTA Y DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.000.356.495,00)** de los FONDO 309 Programa de Alimentación Escolar -PAE MEN PROYECTO 2024660010081 por la suma hasta 28.262.000.000,00, FONDO 216 SGP Alimentación Escolar PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 1.504.164.771,00, FONDO 279, SGP Propósito inversión general-libre PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 2.234.191.724,00 y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 670 Fecha expedición 01/06/2026

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe indicar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponde a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideran pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SME-LP-385-2025** cuyo objeto es " **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO SME-LP-385-2025

OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE" , con un presupuesto oficial por la suma hasta **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($31.781.770.668)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El respaldo presupuestal, para el proceso de la referencia se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 35 con fecha expedición del 06/01/2026 por la suma hasta: **TREINTA Y DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.000.356.495,00)** de los FONDO 309 Programa de Alimentación Escolar -PAE MEN PROYECTO 2024660010081 por la suma hasta 28.262.000.000,00, FONDO 216 SGP Alimentación Escolar PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 1.504.164.771,00, FONDO 279, SGP Propósito inversión general-libre PROYECTO 202466000081 por la suma hasta 2.234.191.724,00 y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 670 Fecha expedición 01/06/2026

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma : Que el cronograma establecido para el proceso de SME-LP-385-2025 se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso es de 30 días, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso es de 190 días calendario escolar contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2026 y será ejecutado en el municipio de Pereira.
ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria veedurías Ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO SME-LP-385-2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02461047194434-4910642-010212718

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02461047194035-4910642-010212709

Elaboró: Redactor: Yully Alexandra Sanchez Parra / DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION JURIDICA

/